

**RESOLUCIÓN No. 276**  
**JULIO 10 DE 2017**

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

- 1- Que SERVICIUDAD E.S.P, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, con Autonomía Administrativa y Financiera y con Personería Jurídica independiente.
- 2- Que dentro de las atribuciones dadas por los Estatutos de la Empresa, le corresponde al Gerente, dirigir la administración general de la Empresa y disponer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- 3- Que conforme al Decreto No. 131 del 04 de Julio de 2017, emanado de la administración municipal, Serviciudad ESP, decide acogerse a la jornada laboral especial, para el día sábado 15 de Julio, laborando en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., con el fin de que los funcionarios puedan compartir con sus familias ratos de esparcimiento.
- 4- Que teniendo en cuenta la jornada de trabajo y atención al público establecida en la alcaldía municipal y para facilitar el acceso de la comunidad, decide acogerse esa misma jornada en Serviciudad ESP.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** SERVICIUDAD ESP, se acoge a lo dispuesto en el Decreto 131 del 04 de Julio de 2017, emanado de la Alcaldía



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



Municipal de Dosquebradas, en el sentido de autorizar a los funcionarios de Serviciudad ESP a laborar el día sábado 15 de julio de 2017 en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. y se atiende al público en el mismo horario.

- ARTICULO SEGUNDO:** Se ordena hacer la publicación del horario establecido, en los medios de comunicación, con el objetivo de que sea conocido por los usuarios del servicio.
- ARTICULO TERCERO:** Se ordena a la Subgerencia Comercial y Mercadeo, y a la Subgerencia Técnica coordinar con los servidores públicos del área, lo relacionado con la atención al público, para que el servicio no se vea interrumpido con la decisión tomada en este acto administrativo.
- ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

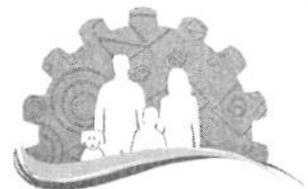
Dada en Dosquebradas, Risaralda a los diez días (10) días del mes de Julio de 2017.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*FERNANDO*

**FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO**  
Gerente General

**SERVICIUDAD**  
ACUEDUCTO - ASEO - ALCANTARILLADO ESP



PPS 276 JULIO 10/17

OK  
FILM



SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC

DECRETO No. 131  
JULIO 04 DE 2.017

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO  
PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL  
MUNICIPIO  
Y  
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y por el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, artículo 7, numeral 2 de la ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

- 1°. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y el numeral 1 del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, es deber del alcalde municipal, dirigir la acción administrativa municipal y velar porque los funcionarios presten en forma debida y oportuna el servicio a los usuarios.
- 2°. Que en la actualidad, la administración municipal de Dosquebradas, tiene establecido para los empleados públicos una jornada laboral de cuarenta y cuatro ( 44 ) horas semanales, comprendida desde el día lunes hasta el día viernes, mediante el Decreto número 129, de fecha 14 de abril de 2.011.
- 3°. Que los empleados de la administración municipal de Dosquebradas, en desarrollo de sus actividades, el día sábado, quince (15) de julio de 2.017, laborarán en jornada continua, a fin de que los servidores públicos con sus familias compartan el día a compensar, propiciando el bienestar social e integral de los mismos, brindando así una unidad familiar.
- 5°. Que corolario de lo anterior, el día sábado 15 de julio de 2.017, laboraran en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m, a fin de compensar el día 21 de julio de 2.017.
- 6°. Que es deber de la administración municipal, informar al público sobre esta jornada especial, a fin de garantizar en todo caso y de manera óptima, los servicios requeridos por los usuarios de la administración y la comunidad en general,

Por lo expuesto,

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 330 0300  
Código Postal 66 1001 - administrativa@dosquebradas.gov.co



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC

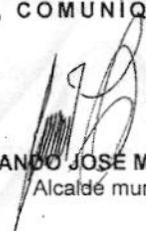
**DECRETA:**

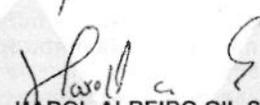
**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZACIÓN.** Autorizar que el día **sábado 15 de Julio de 2.017**, los funcionarios de la administración municipal, laboren en el horario comprendido entre las 07:00 horas hasta las 15:00 horas y se atienda al público en el mismo horario, a fin de compensar el día **21 de julio de 2.017**.

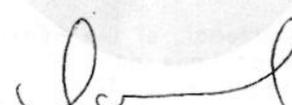
**ARTICULO SEGUNDO: PUBLICIDAD.** El contenido del presente acto se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de los medios de comunicación de la ciudad y de la página web de la entidad. Igualmente se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público en el Centro Administrativo Municipal – CAM.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FERNANDO JOSÉ MUÑOZ DUQUE**  
Alcalde municipal

  
**HAROL ALBEIRO GIL SERNA**  
Secretario General y de las TIC

  
**ÁNGELA MARÍA HOYOS ÁLVAREZ**  
Asesora jurídica

  
**MAURICIO ALBERTO MARÍN ECHEVERRY**  
Abogado Externo